

OFICINA DE INFORMACIÓN Y RESPUESTA, UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, DEL FONDO SOLIDARIO PARA LA SALUD, FOSALUD, San Salvador, a las quince horas del día veintisiete de junio del año dos mil diecisiete.-

### I.- ANTECEDENTES:

Que la oficina antes mencionada ha recibido la Solicitud de Información No. FOSALUD- dos mil diecisiete- **cero cero treinta**, a través de correo electrónico recibido a las once horas y dos minutos del día quince de junio del dos mil diecisiete, generado por el Sistema de Gestión de Solicitudes del Portal de Transparencia del Órgano Ejecutivo y admitida ese mismo día, solicitud hecha [REDACTED] del [REDACTED], en su carácter personal, [REDACTED], admitiéndose su solicitud en base al artículo 4 y 54 de la Ley de Acceso a la Información Pública y su reglamento respectivamente, y específicamente a los principios de máxima publicidad, prontitud, y sencillez, y ser recibida en forma electrónica, en la que literalmente solicita:

\*\*\*\*\*"En relacion a LP 08/2017 Referente a "ADQUISICION DE MEDICAMENTOS PARA REFORZAR EL ABASTECIMIENTO EN LOS ESTABLECIMIENTOS DE SALUD DEL PRIMER NIVEL DE ATENCION EN HORARIOS FOSALUD AÑO 2017"

Solicito informacion y copia de documentos de todos los ofertantes que participaron en los item #47 (Ranitidina clorhidrato 150 mg tabletas y #53 (Glibenclamida 5 mg tableta oral), en especifico lo siguiente:

1- Evaluación de la oferta técnica y experiencia según bases de licitación (paginas de la 19 a la 21) los siguientes puntos:

- A- Documentos en donde demuestran la Calidad del producto ofertado.
- B- Documentos de Experiencia clínica
- C- Documentos presentados por los ofertantes de Cumplimiento de plazos contractuales

2- Así mismo solicito documento completo de Resolución de adjudicación de LP-08/2017 y sus modificativas si las hubiere.\*\*\*\*\*"

### II.- FUNDAMENTOS DE HECHO:

Que el Fondo Solidario para la Salud, FOSALUD, con el fin de hacer efectivo el derecho al Acceso a la Información Pública considerado como un derecho humano, a puesto a disposición del usuario o de la población en general la Oficina de Información y Respuesta /Unidad de Acceso a la Información Pública, la cual es

activada mediante el acto material de presentar la solicitud de información pública (en persona, mediante apoderado o en forma electrónica) y cuyo acceso se encuentra garantizada por la Ley de Acceso a la Información Pública y su Reglamento según se infiere de los artículos 1 y 2 de la citada ley.

Es así como la solicitante [REDACTED], hace efectivo su derecho al acceso a la información pública haciendo uso de los mecanismos que la ley pone a disposición, realizando el acto material de presentar su solicitud antes señalada para el trámite respectivo en vista que la información solicitada es pública oficiosa por lo que se procedió a ordenarla de acuerdo a la solicitud antes expresada para su entrega, y no tiene restricciones de ningún tipo.-

### III.- FUNDAMENTOS DE DERECHO:

Que efectivamente [REDACTED] oficiosa y cumple con todos los requisitos establecidos en el art. 66 de La ley de Acceso a la Información Pública, y los arts. 50, 54 y 55 del Reglamento de la Ley de Acceso a la Información Pública, y que no se encuentra entre las excepciones enumeradas en los arts. 19 y 24 de la Ley, por lo que es procedente entregarle la información solicitada, por lo cual se procedió a admitirla y darle el trámite respectivo a la solicitud antes expresada.

### IV.- ACCIONES REALIZADAS:

- a) Que con el fin de darle cumplimiento al artículo 18 de la Constitución de la Republica, y artículos 1 y 2 de la Ley de Acceso a la Información Pública, se realizaron las diligencias internas necesarias mediante el Sistema de Gestión de Solicitudes del Portal de Transparencia del Órgano Ejecutivo, el día quince de junio del presente, remitiéndose a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional de FOSALUD, presidida por el Lic. Hugo Atilio Cruz, para obtener la información solicitada.-
- b) Que dicha información fue recibida mediante cuatro correos electrónicos remitido por la UACI:

El PRIMERO a las catorce horas y diecisiete minutos, que contiene:

1. Documentos de Cumplimiento de plazos Contractuales Item 47 de Indufarma, S.A.
2. Documentos de Cumplimiento de plazos Contractuales item 47 de Laboratorios Paill, S.A.
3. Documentos que demuestran la calidad de item 47 de Laboratorios Paill, S.A.
4. Documentos que demuestran la calidad de item 47 de Indufarma, S.A.



El **SEGUNDO** a las catorce horas y veinte minutos que contiene:

1. Documentos que demuestran la calidad de ítem 53 de Laboratorios López, S.A.
2. Documentos que demuestran la calidad de ítem 53 de Casela
3. Documentos que demuestran la calidad de ítem 53 de Activa, S.A.

El **TERCERO** a las catorce horas y veintitrés minutos que contiene:

1. Documentos que demuestran la calidad de ítem 53 de Laboratorios Teramed, SA
2. Documentos de Cumpimiento de plazos Contractuales Ítem 53 de Laboratorios Teramed, S.A.
3. Documentos de Cumpimiento de plazos Contractuales Ítem 53 de Laboratorios López, SA y Activa, S.A.;

Y el **CUARTO** a las catorce horas y veintiséis minutos que contiene:

1. Documentos de Cumpimiento de plazos Contractuales Ítem 53 de Casela
2. Resolución Modificativa No. 01/2017 de la Resolución de Adjudicación No. 08/2017 de LP 08/2017
3. Resolución de Adjudicación No. 08/2017 de la LP No. 08/2017

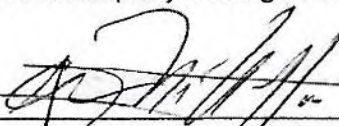
Todos de este mismo día veintisiete de junio del presente año, los cuales se reenviaran a la solicitante en la misma forma que han sido recibidos en esta unidad y en archivos en formato PDF:

**POR TANTO** y en vista de lo anterior de conformidad a los Art. 18 de la Constitución, Arts. 3, 4, 30, 62, 65, y 72 de la LAIP, y a la validez de los documentos mediante tecnologías de la información y comunicaciones, y a lo preceptuado en los arts. 53, 54, 55 y 56 del Reglamento, se **RESUELVE**:

a.- **ENTREGUESE** la información pública solicitada por [REDACTED] en su carácter personal, y tal como se ha expresado anteriormente;

b.- En caso de no estar de acuerdo a la información solicitada y remitida bajo la presente resolución, la solicitante puede interponer el recurso respectivo del mismo ante el mismo oficial que resolvió sobre su solicitud o ante el Instituto de Acceso a la Información Pública; y

c.- **NOTIFIQUESE** la presente en el correo electrónico siguiente: [REDACTED] tal como ha sido solicitado que se le notifique y entregue la información solicitada.-

  
Lic. Juan Anibal Corea Villalta  
Oficial de Información

Lic. Juan Anibal Corea Villalta  
OFICIAL DE INFORMACION  
FOSALUD